



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKO
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - decifica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 16 de agosto de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0011876/2015, donde se solicita el llamado a concurso para proveer **UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS** del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **BIOLOGÍA GENERAL de la Carrera Ingeniería en Alimentos**), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 120/16 y su rectificatoria Resolución N° 163/16, ambas del Consejo Superior, se aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia.

Que el concurso del visto se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con Temas de la Asignatura BIOLOGÍA GENERAL de la carrera Ingeniería en Alimentos).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 30 de agosto y hasta el 12 de octubre de 2016, recibándose las solicitudes de inscripción por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo 384.

ARTÍCULO 3°.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, aprobado por la Resolución N° 120/16 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, y su rectificatoria Resolución N° 163/16-C.S.:

TITULARES:

Doctora Antonia Josefina OGGERO (Universidad Nacional de Rio Cuarto)

Doctora Hilda Elizabeth PEDRANZANI (Universidad Nacional de San Luis)

Doctora Raquel DAMELLI (Universidad Nacional de San Luis)

SUPLENTE:

Doctora Elena Noemí GARI (Universidad Nacional de Rio Cuarto)

Doctora Mariana JOFRÉ (Universidad Nacional de San Luis)

Doctora María Cecilia FERNÁNDEZ BELMONTE (Universidad Nacional de San Luis)

ARTÍCULO 4°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 475/16

mar


Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL


Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL